



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 016 – 2018- MDA

Asia, 08 de junio del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07.06.2018, la Solicitud de Licencia, sin goce de haber, por el periodo de treinta (30) días, presentada por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Asia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia ;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, norma que el ejercicio del cargo de alcalde y regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en los siguientes casos: 2. Por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un período máximo de 30 (treinta) días naturales, el cual procede en este caso ante la petición expresa hecha por el Señor Alcalde;

Que, el inc) 27 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, indica que el Concejo Municipal tiene la potestad para aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, mediante Solicitud de fecha 02 de junio del presente año, el Señor Alcalde don José Arias Chumpitáz, solicita Licencia sin goce de haber, por el periodo de treinta (30) días, de acuerdo a lo dispuesto en el Inc) 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07.06.2018, se da tratamiento a la Solicitud del Señor Alcalde don José Arias Chumpitáz, quien solicita Licencia sin goce de haber, por el periodo de treinta (30) días, delegando la totalidad de las funciones de la Alcaldía al Señor Teniente Alcalde durante el período de Licencia indicado, aprobándose por mayoría, con el voto dirimente favorable del Teniente Alcalde;

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, estando al amparo de lo expuesto en la presente y de conformidad con las atribuciones que le competen a la Alcaldía según lo dispuesto en el inciso 27° del artículo 9° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde don José Arias Chumpitáz, hacer uso de una Licencia para ausentarse de la Municipalidad, sin goce de haberes, por el periodo de treinta (30) días, las que se hará efectiva a partir del 08 de junio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR la totalidad de las funciones de la Alcaldía al Señor Teniente Alcalde don Marcelo Ávalos Aburto, durante el periodo de Licencia solicitado por el Señor Alcalde.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas, al Pleno del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), y a las entidades pertinentes para los fines que fuera de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

MARCELO AVALOS ABURTO
Teniente Alcalde
(e) Despacho de Alcaldía

Asia capital Turística del Verano